

El Fondo de asistencia para iglesias y misiones

Ayuda financiera para iglesias con presupuestos limitados

El Fondo de asistencia para iglesias y misiones provee ayuda financiera para ministros de pequeñas iglesias y misiones bautistas del sur.

Conocido también como el MCAF, este fondo ofrece un incentivo para que las congregaciones pequeñas asuman la importante responsabilidad de ayudar a sus ministros a prepararse para la jubilación. Si su iglesia y su ministro reúnen los requisitos, el fondo contribuirá hasta \$3,000 en ayuda financiera durante un período de cinco años a un plan de jubilación 403(b) para su ministro.

Si su iglesia o misión reúnen los requisitos para participar del MCAF, GuideStone Financial Resources de la Convención Bautista del Sur está lista para ayudarlo.

Desde 1918, GuideStone ha ayudado a las iglesias bautistas del sur a atender las necesidades de jubilación de sus ministros y empleados. Uno de los productos de jubilación de GuideStone es un plan 403(b) diseñado para ministros y empleados que reciben ingresos gravables de una iglesia o asociación bautista del sur. En este plan, las convenciones estatales pueden ofrecer beneficios adicionales a los participantes que reúnen los requisitos, los cuales incluyen:

- Beneficio por discapacidad de hasta \$500 mensuales.
- Beneficio por supervivencia de hasta \$100,000.
- Contribuciones de contrapartida de la convención estatal.

Si usted reúne los requisitos, el Fondo de asistencia para iglesias y misiones hace una contribución directa mensual de \$50 a la cuenta de jubilación del ministro.

Si usted reúne los requisitos, estas contribuciones pueden continuar durante un período de hasta 60 meses, brindando así al ministro hasta \$3,000 en contribuciones de jubilación totales durante un período de cinco años.

Los requisitos que debe reunir

- El ministro debe recibir ingresos gravables de una iglesia bautista del sur.
- La iglesia debe tener un presupuesto anual menor que \$75,000.
- La iglesia está limitada a 60 meses de ayuda del MCAF.

Cómo funciona el Fondo de asistencia para iglesias y misiones

Una iglesia que reúne los requisitos inscribe a su ministro en el plan de jubilación 403(b). Durante el primer año, la misión o iglesia necesita a hacer una contribución mensual al plan de jubilación como mínimo del equivalente al 2% del salario y la vivienda del ministro. Se puede contribuir un mayor porcentaje si se desea. Durante los cuatro años siguientes de participación en el MCAF, se pide a la misión o iglesia que aumente anualmente su contribución en 2% con miras a una meta de contribución del “empleador” recomendada de 10% del salario y la vivienda. Los participantes también pueden hacer contribuciones.

Años de participación en el MCAF	% de contribución recomendada de la iglesia	Contribución anual máxima del MCAF
1	2% o más	\$600
2	4% o más	\$600
3	6% o más	\$600
4	8% o más	\$600
5	10% o más	\$600

Cada mes (hasta por 60 meses) que se hace una contribución proveniente de un empleador o participante, la cuenta del ministro también recibe \$50 provenientes del MCAF. Esto suma \$600 anuales como incentivo para ayudar al ministro de la misión o iglesia a iniciar su plan de jubilación de GuideStone.

Con el MCAF, un pastor puede recibir contribuciones para su jubilación de hasta cuatro fuentes: la iglesia, el participante, el MCAF y la convención estatal. Las contribuciones por el traspaso de fondos de otros planes de jubilación o IRA también son posibles.

Ejemplo de un primer año:

La Iglesia Bautista Nueva Vida acumula un total de recibos menor que \$75,000 anuales, lo cual le permite recibir asistencia del MCAF. Su pastor, el Rev. González, recibe un salario mensual de \$1,000. Durante su primer año de participación en el MCAF, la iglesia hace la contribución requerida de 2% del plan (\$20) y el Rev. González decide contribuir un 1% adicional (\$10), el cual se descuenta de su sueldo como contribución del participante. Las contribuciones del MCAF equivalen a \$50, lo cual le da al Rev. González un total de \$80 mensuales. Esta suma le permite recibir los beneficios por discapacidad y supervivencia que la convención ofrece y las contribuciones parciales de contrapartida de la convención estatal. (Vea el folleto *Plan de jubilación para iglesias* para más detalles.)